

BASES REGULADORAS ESCUELA DE VERANO DE BULLAS Y LA COPA 2026

Primera. - OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Uno. - Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria y realización de los **Talleres de Conciliación en Bullas y La Copa. Verano 2026** con el objeto de facilitar la compatibilización de la vida laboral o formativa con las cargas inherentes a la vida familiar y dando cobertura a la atención de los niños y niñas en horario flexible mediante el desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas que potencien sus capacidades socio-afectivas.

Dos. - El servicio de conciliación de la vida laboral y familiar comprenderá:

- Talleres de conciliación para niños y niñas de 3 a 12 años que desarrollarán actividades lúdicas y pedagógicas para niños y niñas en el período vacacional de Verano.

Tres. - Para el desarrollo de los talleres previstos el Ayuntamiento de Bullas aportará las dependencias que se adapten a las actividades que se van a desarrollar.

Segunda. - DURACIÓN DEL USO.

Uno. - El periodo para el cual podrá solicitarse el uso las dependencias según el proyecto, serán del **23 de junio y hasta el 31 de agosto de 2026.**

Dos. - Las personas interesadas deberán presentar un proyecto por separado para cada localidad (Bullas y La Copa), en el que deberán indicar las actividades a realizar, la duración prevista de la actividad, así como los días de la semana y horarios que se solicitan.

La realización de la Escuela de Verano de La Copa quedará supeditada a la inscripción de un mínimo de 9 niños/as por semana, requisito indispensable para su puesta en marcha.

Tercera. - CARÁCTER GRATUITO DE LA CESIÓN.

El uso del local habilitado para el ejercicio de las acciones prescritas tendrá carácter gratuito.

Cuarta. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL USO.

El uso del local habilitado estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular a lo establecido en los artículos 88 y 93 de dicha norma.

Quinta. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

Uno. - Las personas que resulten autorizadas al uso de los locales, tendrán derecho a usarlo libremente, durante los días y horas señalados en la correspondiente autorización, para el desarrollo de la actividad indicada en su solicitud.

Dos. - Son obligaciones de los/as usuarios/as las siguientes:

a) En relación a las instalaciones del aula:

- Cuidar del adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones cedidas, evitando que las mismas sufran cualquier tipo de menoscabo.
- Disponer de un Libro de Reclamaciones a disposición del público.
- Cumplir con las disposiciones legales en materia laboral, tributaria y, en general, todas aquellas que deban aplicarse en función de la actividad a desarrollar.
- Permitir el acceso del personal designado por el Ayuntamiento a fin de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

b) En el desarrollo de su actividad:

- Desarrollar las actividades objeto de estas bases dentro de los horarios establecidos en el proyecto presentado.
- Desarrollar las acciones reflejadas en el proyecto a través de profesionales debidamente formados y con la titulación necesaria para este tipo de actividad.
- Cumplir la normativa vigente en materia fiscal, laboral o de Seguridad Social y, en general, todas aquellas disposiciones que les sean de aplicación a la organización, actividad y tráfico de la empresa, sin que el Ayuntamiento de Bullas pueda ser considerado responsable en ningún caso del incumplimiento de esta normativa por el usuario autorizado.
- Desarrollar su actividad de programación de conformidad con el Proyecto presentado y con estricto cumplimiento de las directrices que le sean formuladas por este Ayuntamiento a través de la concejalía competente en la materia o, directamente, desde la Alcaldía.
- Las actividades deberán adaptarse a todos los niños/as, teniendo presente la posible inscripción de niños/as con necesidades educativas especiales.

En cumplimiento de la La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo al inicio de la actividad, el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas que vayan a desarrollar funciones en contacto habitual con menores en el marco de la Escuela de Verano. El Ayuntamiento podrá requerir la actualización de dichos certificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Sexta. - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Bullas pueda valorar la calidad de la gestión desarrollada, la persona autorizada deberá presentar ante el Ayuntamiento de Bullas, a fecha de **30 de septiembre de 2026**, una memoria de las actividades realizadas, en la que se procurará recoger de modo claro, una breve descripción de las mismas, número de beneficiarios/as y características, contenidos, valoración de consecución de objetivos y propuestas de mejora del proyecto de cada una de las

Séptima. - EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Uno. - Darán lugar a la extinción de la autorización sin que proceda indemnización de ningún género:

- El incumplimiento de los horarios establecidos definidos al inicio del proyecto.
- El incumplimiento manifiesto de la programación proyectada que sirvió de base a la adjudicación o a la prórroga del contrato, salvo que el mismo obedezca a causas de fuerza mayor debidamente justificadas o a órdenes directas emanadas del Ayuntamiento.
- Dispensar un trato incorrecto o descortés al público cuando ello fuere causa de quejas reiteradas.
- El deterioro grave de los medios e instalaciones suministrados como consecuencia de su inadecuada conservación por la persona adjudicataria.
- El incumplimiento por el o la adjudicataria de las disposiciones en materia fiscal, laboral y además que sean de aplicación a su actividad.
- El transcurso del plazo de duración previsto en el acto de su concesión.

Dos. - En todo caso, la revocación por razones de interés público y la resolución de la autorización se acordarán previa audiencia de la persona interesada.

Octava. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán concurrir a esta licitación asociaciones, cooperativas y empresas de carácter educativo o cultural que desarrollen su actividad en el municipio de Bullas y de La Copa.

Novena. - INVITACIÓN DE INTERESADOS.

El Ayuntamiento de Bullas procurará invitar al menos a tres Asociaciones o Cooperativas que operen en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar.

Décima. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el Ayuntamiento de Bullas.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Bullas de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar persona adjudicataria del mismo.

El tratamiento de datos de carácter personal, a nivel informático y/o en papel, por cuenta del Ayuntamiento de Bullas, este último ostentará la condición de Responsable de Tratamiento, y la persona contratista o adjudicataria ostentará la condición de

Tratamiento.

La contratista o adjudicataria estará obligada a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento de Bullas (Responsable de Tratamiento) y la entidad contratista o adjudicataria (Encargada de Tratamiento).

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Identificación de la información afectada. - La prestación del servicio comportará el tratamiento de las siguientes:

Tratamientos a realizar: Registro, consulta, cotejo, estructuración, interconexión, modificación, conservación, limitación y destrucción.

Categorías de datos personales:

Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono – email, imagen).

Datos de características personales (datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad).

Datos de circunstancias sociales: aficiones y estilo de vida.

Categorías especiales de datos personales: Salud.

Categorías de interesados:

Usuarios y familiares del servicio de escuela de verano.

La contratista o adjudicataria informará al Responsable del Tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así al mismo la oportunidad de otorgar la autorización de subcontratación. La no respuesta, por escrito, del Responsable del Tratamiento a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

En todo caso, la adjudicataria o contratista asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento de la subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne al Responsable del Tratamiento de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones u omisiones de la subcontratista. La encargada inicial asumirá, igualmente, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento de Bullas también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para el cumplimiento del objeto de estas bases, es necesario el tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido en los arts. 122 y 202 de la LCSP, serán consideradas obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, las siguientes:

a) La obligación de la contratista de someterse en todo caso a la normativa

Europea en materia de protección de datos.

b) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

c) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra anterior.

d) La obligación de las personas o empresas licitadoras de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los/las subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Undécima. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Uno. - Las solicitudes se presentarán, de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento o por la Sede Electronica del Ayuntamiento de Bullas. **El plazo de presentación de solicitudes concluye a las 14.00 horas del día 8 de junio de 2026.**

Criterios de Valoración	Puntuación máxima
1. - Valoración del proyecto presentado	15 puntos
2.- Medios personales que se emplearán en la prestación del servicio	5 puntos
3.- Se valorará el incremento por cada plaza gratuita para niños/as en riesgo de exclusión social	0,50 puntos
4.- Medidas previstas para garantizar la inclusión y la adecuada atención de niños/as con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.	5 puntos

Dos. - Las solicitudes, que se ajustarán al modelo contenido en el ANEXO de estas Bases, debiendo indicar claramente:

Proyecto descriptivo de la actividad que se va a desarrollar, con una extensión máxima de cinco folios a una cara.

- La duración de la actividad, indicando los días en que se desarrollará y los horarios que se solicitan dentro de cada día incluyendo horario de conciliación.
- El Currículum Vitae ciego detallado de todos los monitores o monitoras que vaya a realizar la actividad, incluyendo el de los especialistas que intervendrían con niños/as con necesidades educativas especiales.
- El precio que cobrarían por la actividad, con los posibles descuentos.
- **Reservar el 10% del total de las solicitudes para niños/as en riesgo de exclusión social con carácter gratuito.**
- Mejoras relacionadas con las medidas a llevar a cabo para garantizar la

todos los niños/as inscritos.

Duodécima.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES.

Uno. - La valoración de las solicitudes presentadas se realizará atendiendo al interés de la actividad propuesta, la cualificación de las personas llamadas a impartirla y su compatibilidad con los intereses municipales.

Dos. - La valoración de las solicitudes será efectuada por una Comisión de Baremación de la que formarán parte los siguientes miembros.

1- Presidente: Alcalde o Concejál en quien delegue.

2- Vocales:

Un representante de la Corporación Municipal.

Un representante de la Agencia de Desarrollo.

Un representante del Informajoven.

Un representante de Servicios Sociales.

3- Secretario: El Secretario-Interventor el de la Corporación o persona en quien delegue.

Tres. - A la vista de la valoración efectuada, la Comisión propondrá a la Alcaldía-Presidencia la adjudicación al solicitante que hubiera obtenido la mayor puntuación. La decisión adoptada se comunicará a las personas solicitantes antes **del 12 de junio de 2026** mediante correo electrónico o telefónicamente cuando no se hubiera identificado una dirección válida de correo electrónico.

Dicha adjudicación será provisional hasta que la asociación o empresa adjudicataria presente el certificado de delitos sexuales de los monitores que participen en el desarrollo de los Talleres de Conciliación.

Bullas, a 26 de Mayo de 2026.

ANEXO I

Modelo de Solicitud

“Don/Doña.....
en representación de la Asociación..... con
domicilio en....., teléfono.....,
D.N.I./ y CIF Asociación.....y correo
electrónico....., enterado/a de las Bases
reguladoras de la Escuela de Verano 2026 para Bullas y La Copa, para el desarrollo de
las actividades a realizar durante el periodo de estival, manifiesta encontrarse
interesada/o en la gestión del servicio utilizando las dependencias anteriormente
señaladas en los siguientes términos:

HORARIO DE LA ACTIVIDAD:

MONITORES/AS DE LA ACTIVIDAD:

Asimismo, acompaña la presente solicitud de:

- Currículum Vitae ciego de todos los monitores/as que se contratarían para hacer la actividad.
- Proyecto descriptivo de la Actividad a desarrollar.

En Bullas, a de de 2026

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Bullas, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Bullas

Plaza de España, 2, 30180 Bullas (Murcia)

Tel: 968 652 031, E-mail: ayuntamiento@bullas.es

Delegado de Protección de Datos:

Plaza de España, 2, 30180 Bullas (Murcia) Tel: 968 652 031, E-mail: rs_lopd@bullas.es

Categoría de los datos solicitados al interesado: Los datos personales que se piden son los necesarios para la tramitación de la inscripción en la actividad, y se refieren a la identificación del solicitante y padres o tutores en caso de menor de edad, y datos referidos a la situación laboral o estudiantil.

Origen de los datos: El propio interesado

Fines del tratamiento: Los datos personales de los participantes y sus familias se tratarán para:

Gestionar las inscripciones y la participación en la Escuela de Verano.

Garantizar la seguridad y el bienestar de los menores durante las actividades.

Cumplir con las obligaciones legales derivadas de la prestación del servicio.

Base Jurídica del Tratamiento:

Ejecución de un contrato o servicio público (Art. 6.1.b RGPD): Para gestionar las inscripciones y el desarrollo de las actividades.

Interés público (Art. 6.1.e RGPD): En el marco de las competencias municipales en educación y protección de menores. (Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local)

Consentimiento expreso (Art. 6.1.a RGPD): Para el tratamiento de datos sensibles (ej: alergias, necesidades especiales).

Licitud del Tratamiento: Interés público, consentimiento y ejecución de un contrato.

Destinatarios de los datos personales:

Empresa adjudicataria: Solo podrá acceder a los datos estrictamente necesarios para la ejecución del servicio, bajo contrato de encargo de tratamiento (Art. 28 RGPD).

Autoridades sanitarias o de protección de menores: En casos de emergencia o obligación legal.

Servidores corporativos del Ayuntamiento de Bullas

Otras instituciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales o institucionales

Transferencia internacional de los datos: No

Plazos de conservación o supresión de los datos:

Inscripciones y datos generales: Hasta la finalización del servicio y el plazo de prescripción de responsabilidades (máximo 5 años).

Certificados de antecedentes: Hasta la finalización del contrato con la empresa adjudicataria y cualquier procedimiento administrativo derivado.

Datos sanitarios: Se eliminarán al concluir la Escuela de Verano, salvo consentimiento expreso para su conservación.

Los datos no sometidos a retención legal serán suprimidos o anonimizados al extinguirse la finalidad para la cual fueron recabados.

Ejercicio de Derechos: Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación. El derecho a la supresión de los datos y el derecho a la oposición al tratamiento no es posible sin la anulación de la solicitud cursada y la cancelación de la inscripción. Tiene derecho a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados. Tiene derecho a la portabilidad de los datos personales tratados. Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General del Ayuntamiento de Bullas, o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.

Retirada del consentimiento al tratamiento de sus datos: Mediante la firma del formulario de inscripción usted consiente en el tratamiento de sus datos personales, en los términos en los que se le informa mediante este documento. La retirada del consentimiento produciría la imposibilidad de cumplir las obligaciones institucionales, legales, fiscales y operativas, por lo que dicha retirada de consentimiento produciría automáticamente la anulación y cancelación de su solicitud.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos: Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.